

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	DECRETO	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

**RESOLUCION N°. 0336**  
(04 de junio de 2019)

**“POR EL CUAL SE DA APERTURA A UN PROCESO DE POSTULACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**

El Alcalde del Municipio de San Luis de Palenque - Casanare, en uso de sus atribuciones Constitucional conferida en el artículo 287; Numeral 5 del literal d) del Artículo 29 la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal No 004 de 26 de mayo de 2016, y Acuerdo Municipal No 002 de 21 de marzo de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 51 de la Constitución Política consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho.

Que “la Ley 1537 de 2012, por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 27 que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ejecutará la formulación de la Política de Vivienda de Interés Social Rural, y definirá de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural las condiciones para la asignación del subsidio”<sup>1</sup>.

Que mediante Decreto No 1071 de 26 de mayo de 2015 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Que mediante Decreto No 1934 de 2015 se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y Desarrollo Rural, en lo relacionado con la reglamentación y valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural (VISR).

Que el Concejo Municipal mediante acuerdo Municipal No 004 de 26 de mayo de 2016 ha aprobado el Plan Municipal de Desarrollo “Contribuir para construir del lado de mi gente”, dentro del cual se ha creado un programa denominado “MÁS FAMILIAS FELICES CON VIVIENDA”.

Que el Concejo Municipal de San Luis de Palenque mediante Acuerdo No 002 de 21 de marzo de 2016 autoriza al Alcalde para otorgar subsidios en dinero o en especie, en bienes muebles o inmuebles o en servicios para vivienda de interés social urbano y rural.

<sup>1</sup> Considerando Decreto 1934 de 2015

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Que el Municipio de San Luis de Palenque mediante Decreto No 0038 del 03 de julio de 2018 expidió el reglamento para el otorgamiento del subsidio familiar de vivienda de interés social rural y se dictan otras disposiciones.

Que el Municipio de San Luis de Palenque adelanta un proyecto de vivienda de interés social rural para dar solución en tipología de mejoramientos de vivienda consistente en treinta (30) cocinas y cuarenta y cinco (45) alcobas.

Que en el Numeral IV del Anexo 5 (Agricultura y Desarrollo Rural) del Acuerdo 045 de 2017 emanado de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, ha fijado los requisitos sectoriales de viabilización para proyectos de construcción de vivienda nueva de interés social rural, mejoramiento de vivienda y saneamiento básico.

Que con el objetivo de garantizar la publicidad, transparencia y libre participación de la población que se considere con necesidades de mejoramiento de vivienda y cumpla con los requisitos, el Municipio hace la presente convocatoria.

En merito a lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Ordenar apertura de la convocatoria para la postulación a los subsidios familiares de vivienda de interés social rural en tipología de mejoramiento, en el marco del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL (ALCOBAS O COCINAS) EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.”**, para el otorgamiento de unidades de cocina a treinta (30) beneficiarios y solución de alcobas a cuarenta y cinco (45) beneficiarios.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar el cronograma de la convocatoria conforme al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORARIO DE ATENCIÓN	LUGAR
Publicación del presente acto administrativo	Martes 04 de junio de 2019	Cartelera Municipal, página Web <a href="http://www.sanluisdepalenque.gov.co">www.sanluisdepalenque.gov.co</a>
Apertura de la convocatoria	Miércoles 05 de junio de 2019 a partir de las 8:00am.	Palacio Municipal ubicado en la calle 2 No 5-58.
Jornada de postulación y recepción de documentos	<b>Miércoles 05 a viernes 07 de junio de 2019.</b> Horarios jornada de: Mañana: 8:00-12:00 Tarde: 2:00-5:00	<b>Punto de atención No 1:</b> Oficina del SISBEN (primer piso) <b>Punto de atención No 2:</b> Oficina Asesora de Planeación (Tercer piso).

“CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE”  
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.  
Código Postal N°: 853030 - Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017  
Email: [gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co](mailto:gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co)



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	DECRETO	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

**ARTICULO 3°. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN:** Los hogares que se postulen deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

### **REQUISITOS GENERALES**

- Conformar un hogar (mínimo dos miembros)
- Vivir en Área Rural del Municipio
- Contar con predio (Lote) en área rural, con vivienda que requiera mejoramiento y tener disponibilidad de agua de consumo humano.
- Estar SISBENIZADO en el Municipio de San Luis de Palenque.

### **DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS HOGARES**

- Fotocopia de la cédula para los mayores de 18 años y registro civil para los menores de 18 años.
- Certificado del SISBEN del jefe del hogar y el conyugue si tiene.
- Si el postulante es mujer rural cabeza de hogar presentar declaración extra proceso expedida por el Inspector Urbano y de Policía.
- Si el postulante pertenece a población víctima del conflicto armado presentar el certificado de víctima expedido por la Oficina de Víctimas.
- Si en el hogar existe un miembro en condición de discapacidad presentar el certificado expedido por la Secretaria de Desarrollo Social (Profesional de Discapacidad – Dra. Ruby Pérez).

### **DOCUMENTOS DEL PREDIO**

- Certificado de Libertad y Tradición con vigencia no mayor a 45 días si tiene títulos del predio.
- Si es poseedor, aportar certificado de sana posesión expedido por el Alcalde. Aplicará al subsidio quien demuestre tener la posesión del predio por un tiempo no menor a 5 años.

### **OTROS DOCUMENTOS QUE SE FIRMAN EN EL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN**

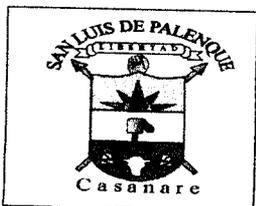
- Formulario de postulación completamente diligenciado y firmado.
- Firmar autorización para construir el mejoramiento y compromiso para el mantenimiento y sostenimiento del beneficio otorgado mínimo por cinco (5) años.
- Firmar formato de Compromiso cumplimiento Ley 1581 de 2012 Protección y Seguridad de Datos Personales – HABEAS DATA, por parte de todos los miembros del hogar postulante que sean mayores de 18 años de edad.

**Parágrafo.** La postulación se oficializa con el diligenciamiento del formulario y la entrega de documentos que le apliquen al hogar postulante. En constancia se entregará una tirilla con el número y fecha de radicado y el número de folios aportados.

**ARTICULO 4°. FILTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.** Mediante este procedimiento se valida la consistencia de la información aportada por el hogar postulante.

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"  
 San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.  
 Código Postal N°: 853030 - Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017  
 Email: gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co





SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

**Parágrafo.** Los requisitos a cumplir los hogares y los documentos que deben aportar en la convocatoria son requisitos habilitantes. A todo postulante se le realizará visita técnico - social para verificar la consistencia de información suministrada. El funcionario asignado por parte del Municipio para hacer las visitas, levantará un informe de diagnóstico integral el cual debe contener: georreferenciación donde se ubicará el subsidio a otorgar, constancia de verificación de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, disponibilidad de agua para el consumo humano, cumplimiento de requisitos ambientales (No estar localizado en zona de alto riesgo no mitigable, uso del suelo), verificación de la propiedad o la posesión del inmueble. El informe de visita debe ser firmado por el postulante jefe del hogar y conyugue cuando aplique.

**ARTICULO 5°. CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.** A través de la Oficina Asesora de Planeación se adelantará la calificación de los hogares postulantes al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL (ALCOBAS O COCINAS) EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE." conforme a los criterios de calificación fijados en el Decreto 0038 de 2018. Mediante Resolución se publicará los resultados de la calificación y se establecerá la lista de los beneficiarios ganadores con el mayor puntaje de acuerdo a la Oferta de mejoramientos que trata el Artículo Primero de la presente Resolución y los demás que hayan cumplido requisitos quedarán en el listado de espera para aplicar al subsidio siempre y cuando en el momento de la ejecución se liberen cupos por cambios en las condiciones iniciales en la postulación de los ganadores.

**ARTICULO 6°. ADJUDICACIÓN DEL SUBSIDIO.** Se hará mediante Resolución a cada hogar beneficiario una vez se le aprueben los recursos al proyecto que permita aplicar el subsidio en dinero; este acto administrativo será de trámite.

**ARTÍCULO 7°. Vigencias y derogatorias.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las normas que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Luis de Palenque - Casanare, a los cuatro (04) días del mes de junio de Dos Mil Diecinueve (2019)

  
**EDIBER VASQUEZ RINCON**  
Alcalde Municipal

  
Proyectó: Ing. Yolangel Lara Utrique  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

  
Revisó: Dr. Luis Rodríguez  
Asesor Jurídico

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"  
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.  
Código Postal N°: 853030 - Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017  
Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

